

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas y treinta minutos del día Trece de Marzo de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 3 de Marzo de 2020, se recibió la solicitud de información 2020/225 por parte del ciudadano C.O.M.S. quien solicita:

A- copia certificada del contrato por fondos propios de 1 de octubre del 2018 al 31 de diciembre del mismo año firmado por el Doctor director del hospital de Chalatenango Dr. Luis Edmundo Vasquez.

B- copia certificada de la tarjeta de marcación de enero y febrero del 2020.

C- contrato GOES certificado de 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del mismo año, firmado por la directora

### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, la titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección del Hospital Nacional de Chalatenango, quienes enviaron respuesta a lo requerido, manifestando únicamente que lo solicitado en el literal C de la solicitud, no es posible brindar pues no existe contrato de esa fecha.

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente a la solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.



Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123